

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

10176 *ORDEN de 22 de diciembre de 1986 por la que se modifica a la firma «Industrias Copreci, Sociedad Cooperativa», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de grifos, electrobombas, termostatos y otras manufacturas.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Industrias Copreci, Sociedad Cooperativa», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de grifos, electrobombas, termostatos y otras manufacturas, autorizado por Orden de 15 de octubre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de diciembre).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Industrias Copreci, Sociedad Cooperativa», con domicilio en barrio San Mártir, sin número, Arechavaleta (Guipúzcoa), y número de identificación fiscal F-20025474, en el sentido de:

Primero.—Dar nueva redacción a la mercancía de importación número 19, que quedará como sigue:

19. Lingote de aluminio para inyección, mínimo 99 por 100 de pureza, de la P. E. 76.01.15.

Segundo.—Corregir los siguientes errores en el apartado cuarto de módulos contables:

En el producto de exportación número VIII, la cantidad de la mercancía de importación número 19 que figura es 643 gramos, cuando lo correcto es 64 gramos.

En el producto de exportación número XVI, el porcentaje de subproducto correspondiente a la mercancía de importación es 20 por 100, y no 30 por 100 como figura en la Orden.

Tercero.—Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 2 de enero de 1986 también podrán acogerse a los beneficios del sistema de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente modificación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto.—Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 15 de octubre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de diciembre), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de diciembre de 1986.—P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

10177 *ORDEN de 23 de diciembre de 1986 por la que se modifica a la firma «S. E. de Carburos Metálicos, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de carbón de hulla grasa y carbón de hulla semibituminosa y la exportación de diversos productos químicos.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «S. E. de Carburos Metálicos, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de carbón de hulla grasa y carbón de hulla semibituminosa y la exportación de diversos productos químicos, autorizado por Orden de 28 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de febrero de 1986), prorrogada por Orden de 16 de julio de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «S. E. de Carburos Metálicos, Sociedad Anónima», con domicilio en Consejo de Ciento, 365, Barcelona, y número de identificación fiscal A-08-015646, en el sentido de variar la mercancía 2 de importación, que quedará como sigue:

2. Carbón de hulla semibituminosa con un contenido de carbono fijo del 53-58 por 100, P. E. 27.01.90.

Segundo.—Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 20 de noviembre de 1986 también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente ampliación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 28 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de febrero de 1986), prorrogada por Orden de 16 de julio de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto), que ahora se amplía.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1986.—P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

10178 *ORDEN de 23 de diciembre de 1986 por la que se modifica a la firma «Kawes, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de ácido isoesteárico y la exportación de isoesteárate de pentaeritrita.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Kawes, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de ácido isoesteárico y la exportación de isoesteárate de pentaeritrita, autorizado por Orden de 22 de agosto de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de septiembre).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Kawes, Sociedad Anónima», con domicilio en avenida Bertrán Güell, 58-60, Gavá (Barcelona), y número de identificación fiscal A-08/964660, en el sentido de variar el apartado sexto de la Orden de 22 de agosto de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de septiembre), que quedará como sigue:

Sexto.—Los países de origen de la mercancía a importar serán todos aquellos con los que España mantiene relaciones comerciales normales. Los países de destino de las exportaciones serán aquellos con los que España mantiene, asimismo, relaciones comerciales normales o su moneda de pago sea convertible, pudiendo la Dirección General de Comercio Exterior, si lo estima oportuno, autorizar exportaciones a los demás países.

Las exportaciones realizadas a partes del territorio nacional situadas fuera del área aduanera también se beneficiarán del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, en análogas condiciones que las destinadas al extranjero.

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 22 de agosto de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de septiembre), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1986.—P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

10179 *ORDEN de 26 de diciembre de 1986 por la que se modifica a la firma Cooperativa del Campo «La Vega de Cehegin» el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de jugo de melocotón y piña y pulpa de piña y la exportación de néctares y jugos.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa Cooperativa del Campo «La Vega de Cehegin», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de jugo de melocotón y piña y pulpa de piña y la exportación de néctares y

jugos, autorizado por Orden de 30 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de enero de 1986).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.-Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma Cooperativa del Campo «La Vega de Cehégín», con domicilio en Cehégín (Murcia), y número de identificación fiscal F-30010177, en el sentido de cambiar la denominación de la firma autorizada, que en lo sucesivo será: «La Verja, Sociedad Anónima», con domicilio en carretera del Campillo, sin número, Cehégín (Murcia), y número de identificación fiscal A-30111371.

Segundo.-Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 3 de noviembre de 1986 también podrán acogerse a los beneficios correspondientes de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente modificación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite su resolución. Para estas exportaciones los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.-Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 30 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de enero de 1986), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de diciembre de 1986.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

10180 *ORDEN de 26 de diciembre de 1986 por la que se modifica a la firma «Arania, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de coils de hierro o acero y la exportación de perfiles, tubos y flejes de hierro o acero.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Arania, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de coils de hierro o acero y la exportación de perfiles, tubos y flejes de hierro o acero, autorizado por Orden de 4 de septiembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.-Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Arania, Sociedad Anónima», con domicilio en Euba-Amorebieta (Vizcaya), y número de identificación fiscal A-48035158, en el sentido de incluir dentro de los productos de exportación:

VI. Fleje laminado en caliente, a partir de las mercancías 1 y 2, de anchos comprendidos entre 3 y 500 milímetros y espesores entre 1,5 y 5 milímetros, P. E. 73.12.19.

Los efectos contables serán los mismos que los establecidos en la mencionada Orden, siendo el porcentaje de pérdidas el 1,92 por 100 como mermas y el 8,79 por 100 como subproductos.

Segundo.-La fecha de retroactividad para la presente modificación será la de 19 de diciembre de 1986.

Tercero.-Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 4 de septiembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 18), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de diciembre de 1986.-El Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

10181 *ORDEN de 26 de diciembre de 1986 por la que se modifica a la firma Cooperativa del Campo «La Vega de Cehégín» el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de azúcar y la exportación de néctares y mermeladas.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa Cooperativa del Campo «La Vega de Cehégín», solicitando modificación del régimen de tráfico

de perfeccionamiento activo para la importación de azúcar y la exportación de néctares y mermeladas, autorizado por Orden de 26 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de enero de 1986).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.-Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma Cooperativa del Campo «La Vega de Cehégín», con domicilio en Cehégín (Murcia), y número de identificación fiscal F-30010177, en el sentido de variar la denominación de la firma autorizada, que en lo sucesivo será: «La Verja, Sociedad Anónima», con domicilio en carretera del Campillo, sin número, Cehégín (Murcia), y número de identificación fiscal A-30111371.

Segundo.-Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 3 de noviembre de 1986 también podrán acogerse a los beneficios correspondientes de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente modificación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite su resolución. Para estas exportaciones los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.-Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 26 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de enero de 1986), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de diciembre de 1986.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

10182 *ORDEN de 26 de diciembre de 1986 por la que se modifica a la firma «Upjohn Farmoquímica, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de intermedio 3MX de minoxidil y la exportación de minoxidilo (DCI).*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Upjohn Farmoquímica, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de intermedio 3MX de minoxidil y la exportación de minoxidilo (DCI), autorizado por Orden de 22 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1987).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.-Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Upjohn Farmoquímica, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Albacete, número 5, 7.ª P., 28027 Madrid, y número de identificación fiscal A-28024388, en el sentido de variar lo siguiente en la cabecera:

Y la exportación de «minoxidil (DCI)».

Asimismo, se varía el producto de exportación, que será:

I. Minoxidil (DCI) (óxido de 2,6-diamino-4-piperidinpirimidine), P. E. 29.35.98.9.

Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 17 de junio de 1986 también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente modificación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantiene en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 22 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1987), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de diciembre de 1986.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.